



Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de agosto del 2017

Visto el Expediente 17-INR-008726-001 que contiene el Informe N° 294-2017-OP-INR con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de agosto del 2017; elaborada en aplicación a la Directiva Administrativa N° 008-DEA-INR-2003 aprobada con Resolución Directoral N° 287-2003-SA-DG-INR.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 02 de Marzo del año 2003, se aprueba la Directiva "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 294-2017-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/. 219,390.00 (Dosecientos diecinueve mil trescientos noventa con 00/100 Soles), para el mes de agosto del 2017, destinado al otorgamiento, de incentivos laborales al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el jefe de la Oficina de Personal; con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente vigente del SUB-CAFAE del INR correspondiente al mes de agosto del 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyo monto asciende a la suma de S/. 219,390.00 (Doscientos diecinueve mil trescientos noventa con 00/100 Soles), como a continuación detallo:

Especifica de Gasto: 2.1.11.21

Concepto	Fuente de Financiamiento		Total
	R.O	R.D.R	
Incentivo Unico	219,390.00	-	219,390.00
			-
TOTAL	219,390.00	-	219,390.00

Artículo 2°.- La ejecución de la transferencia, estará a cargo de la Oficina de Economía.-----

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SubCafae para los fines de Ley.-----

Regístrese y Comuníquese


M^{re} María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17246
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
D^{ña} ADRIANA REBAZA FORES AMISTAD PERÚ

MCRR/PRM/MAGC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafae